



RESOLUCIÓN EXENTA N°:765/2017

MODIFÍQUESE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 81 DEL 21 DE FEBRERO DE 2014, Y N° 868 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, DE DIRECTOR REGIONAL DEL SAG REGIÓN DE COQUIMBO QUE ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA REGION DE COQUIMBO.

La Serena, 24/ 11/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°2433 de 2012 de Director Nacional del SAG, que Delega Atribuciones en autoridades del SAG, y sus posteriores modificaciones; Decreto Ley N°3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; Resolución N° 3080, de 2003 del Director Nacional del SAG que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el Territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°5916 de 2016 de Director Nacional del SAG, que Declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid; y su posteriores modificaciones; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de Republica, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se considera necesario disponer de medidas fitosanitarias tendiente a contener o erradicar, cuando corresponda, la plaga Polilla del Racimo de la Vid,
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional,
3. Que, por Resolución Exenta N°5916 de 2016, indica en su Resuelvo N°4, que en caso de detectarse un brote, fíjese como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km., determinada desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana* dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal, y
4. Que si se detecta la presencia de *Lobesia botrana* dentro del área reglamentada, independiente de la especie vegetal donde se ubique la trampa, ésta generará la extensión del área reglamentada (AR) y el área de control (AC), y
5. Que se hace necesario modificar la Resolución Exenta N°81 del 21 de febrero de 2014, Sector Sindempart, Comuna de Coquimbo y Resolución Exenta N°868 del 30 de diciembre de 2016, comuna de La Serena, porque se ha constatado un brote de la plaga en dichas comunas correspondiente a la Provincia de Elqui, región de Coquimbo, lo que permite ampliar el polígono del área reglamentada.

RESUELVO:

1. **Modifíquese** Resolución Exenta N° 81 del 21 de febrero de 2014, de Director Regional del SAG, región de Coquimbo, que estable área reglamentada por polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) en la Región de Coquimbo, que refiere incorporar parcialmente a la comuna de Coquimbo, sector Sindempart, por un Polígono de 32 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)	
	COORDENADAS UTM

N° VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	270856	6682670
2	271006	6683640
3	271496	6684568
4	272375	6685248
5	273163	6685584
6	274230	6685600
7	274936	6685322
8	275452	6685162
9	276062	6684612
10	276494	6684016
11	276992	6683542
12	277452	6682919
13	277724	6682241
14	277823	6681532
15	277727	6680770
16	277383	6679933
17	276907	6679369
18	276278	6678840
19	275830	6678679
20	275641	6678457

21	275274	6678199
22	274519	6677860
23	274174	6677790
24	273495	6677736
25	272879	6677825
26	272323	6678144
27	271623	6678671
28	271041	6679237
29	270756	6679901
30	270675	6680529
31	270694	6681221
32	270928	6681990

2. **Modifíquese** Resolución Exenta N° 868 del 30 de diciembre de 2016, de Director Regional del SAG de esta región, que estable área reglamentada por polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) en la Región de Coquimbo, que refiere incorporar parcialmente a la comuna de La Serena, por un Polígono de 38 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

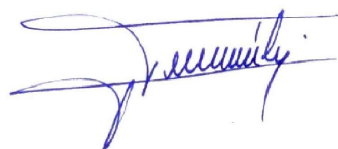
DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
	COORDENADAS UTM	
N° VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	281661	6694919
2	282302	6695297
3	283011	6695459
4	284444	6695285
5	285054	6695237

6	285752	6695064
7	286455	6694681
8	286685	6693451
9	287310	6693716
10	287704	6693105
11	287930	6692515
12	288030	6691692
13	287885	6690874
14	287558	6690219
15	287135	6689672
16	286519	6689178
17	286369	6688676
18	286010	6687997
19	285522	6687442
20	284862	6686993
21	284546	6686804
22	284031	6686537
23	283315	6686387
24	282495	6686364
25	281729	6686567
26	281059	6686937
27	280566	6687414

28	280147	6688024
29	279883	6688777
30	279799	6689445
31	279919	6690253
32	280235	6690960
33	280574	6691468
34	280399	6692313
35	280469	6693212
36	280760	6693920
37	281169	6694505
38	281624	6694876

3. Aplíquense las medidas fitosanitarias, establecidas en la Resolución Exenta N°5916 de 21 de octubre de 2016, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificado por Resolución Exenta N°3213 de fecha 11 de noviembre de 2017 de misma autoridad nacional del SAG, en forma inmediata en el área definida en la presente resolución.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNÍQUE, Y PUBLÍQUESE.



JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta N°81 del 21 de Febrero de 2014	Digital			
Resolución Exenta N°868 del 30 de Diciembre de 2016	Digital			

CPM/mec/CML/KCM

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI

- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Miguel Angel Troncoso Astudillo - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Javier Araya Benavente - Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Funcionario Departamento de Sanidad Vegetal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Or.OC
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro - Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Paul Fuentes Quezada - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Claudio Rodrigo Rozas Fuentes - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Yuditza Angelina Gutierrez Caroca - Jefe (S) Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Profesional Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- José Miguel Contador Díaz - Lobesia Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Tamara Araceli Pinto Quezada - Lobesia Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Nicolás Jesús Bustos Bustos - Mosca Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Jorge González Contreras - Profesional Agrícola Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Lehily María Cerda Zarricueta - Lobesia Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Fernando Robles Sierra - Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- María Carolina Rojas Aguilar - Exportaciones Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Fernando Robles Sierra - Sectorialista Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Carla Denisse Hidalgo Parra - Lobesia Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Katusca Carola Cuello Munizaga - Abogada Unidad Jurídica - Or.IV
- Maribel Priscilla Cordero Vallejos - Secretaria Unidad Jurídica - Or.IV
- Marcela Martínez Serra - Secretaria Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Christian Patricio Meirone Luchsinger - Coordinador Regional Programas Técnicos Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Ricardo Vilches Álvarez - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Cristian Sotomayor Jorquera Asociación de Exportadores de Fruta de Chile, ASOEX
- Claudio Silvete Apaolaza - Gerente General Vinos de Chile A.G.
- Patricio Trigo Rocco - Gobernador Gobernación Provincia de Choapa
- Américo Giovine - Gobernador Provincia de Elqui, Región de Coquimbo. Gobernación Provincial de Elqui.
- Wladimir Pleticosic Orellana - Gobernador Provincial Limarí Gobernación Provincial Limarí
- Claudio Ibañez González - Intendente Regional de Coquimbo Intendencia Región de Coquimbo
- Juan Carlos Sepúlveda - Gerente General Fedefruta
- María Inés Figari Barrera - Directora Sociedad Agrícola del Norte, SAN

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9716FFC2D3A9400E20987962A36A09D44E9E4072>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9716FFC2D3A9400E20987962A36A09D44E9E4072>